

DECRETO A. EXENTO N° 301904

REF: Aprueba Contrato ejecución de
Obra licitación Pública ID: 4168-83-
CO12

COLBUN,

14 AGO. 2012

- VISTOS:** Estos antecedentes, el Ord. N° UGD. 1258, de fecha 17 de Abril de 2012, emitido por el Jefe División de Análisis y Control de Gestión, remite la Resolución (E) N° U.G.D. 1338 del 13.04.12, mediante la cual se comunica la aprobación del Convenio de Transferencias para el proyecto **CONSTRUCCION PLAZA Y JUEGOS INFANTILES EN RARI**, financiado con fondos provenientes del Fondo Regional de Iniciativa Local (**FRIL**), el Decreto A. Exento N° 817 del 07.05.12 que llamó a propuesta pública, el Decreto A. Exento N° 1010 del 28.05.12 que Declaró Desierta la Propuesta, el Decreto A. Exento N° 1192 del 08.06.12 que efectuó segundo llamado a Propuesta Pública, el Acta de Deserción N° 4168-63-LE12, el Ord. N° 156 de fecha 17.07.12, emitido por el Secretario Municipal, mediante el cual el Honorable Concejo autoriza llamado a Licitación Privada, el Decreto A. Exento N° 1586 de fecha 19.07.12, que deja desierta la propuesta y efectúa un nuevo llamado mediante Propuesta Privada, el Acta de Apertura de Propuesta Privada de fecha 02 de Agosto de 2012, el Informe Técnico de Análisis de la Propuesta, el Decreto A. Exento N° 1723 del 02.08.12 que adjudica licitación privada, el contrato de ejecución de obra de fecha 09 de Agosto de 2012, la Resolución N° 1600 de fecha 30.10.08 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DECRETO:** 1.- Apruébese por este Acto, el Contrato de ejecución de Obra, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Colbún y Don LUIS LEONEL DOUGLAS DOBSON, el cual se detalla como sigue:
- En Colbún, a 09 días del mes de Agosto de 2012 entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, R.U.T. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde Don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, RUT. N° 11.441.127-2, con domicilio en Calle Adolfo Novoa N°419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y Don LUIS LEONEL DOUGLAS DOBSON, RUT. N° 6.688.615-8, con domicilio en Calle Avenida Freire N° 982 de Quilpue, en adelante "El Contratista", se ha suscrito el presente Contrato de Ejecución de Obra, en los términos que se señalan:
- PRIMERO:** La Municipalidad, encarga al Contratista, la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCION JUEGOS INFANTILES EN RARI**", financiado con fondos provenientes del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL), Región del Maule, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos, consultas, aclaraciones y demás antecedentes que el Contratista declara conocer y aceptar y que forman parte integrante del presente Contrato.
- SEGUNDO:** El valor de la Obra asciende a la suma de \$ 22.942.194 (Veintidós millones novecientos cuarenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos), impuesto incluido. El valor del Contrato, se pagará en Estados de Pago mensuales, por 100% de avance físico programado y susceptible de cuantificar.-
- TERCERO:** La supervisión y coordinación técnica estará a cargo de la Unidad Técnica representada por el Director de Obras Municipales o a quien la subrogue.
- CUARTO:** Para hacer efectivo el Estado de Pago, el Contratista, deberá presentar a la Dirección de Obras Municipales, los siguientes documentos:
- Solicitud de estado de pago
 - Factura, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, domicilio Avenida Adolfo Novoa N° 419 de Colbún.

- Certificado de la Inspección del Trabajo, que acredite la no existencia de reclamos pendientes por concepto de obligaciones previsionales y laborales de los trabajadores de la Obra.
- Estado de Pago Detallado
- Detalle de las partidas ejecutadas
- 5 Fotografías que den cuenta del avance declarado

QUINTO: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de **60 días corridos**, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-
Se aplicará una multa equivalente al uno por mil del monto del Contrato por cada día de atraso, en el cumplimiento de los plazos establecidos, la que será descontada del último Estado de Pago o con cargo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, si esto fuera necesario.-

SEXTO: El Contratista, rendirá al momento de la firma del Contrato una Boleta de Garantía por el "**Fiel Cumplimiento del mismo**", por un valor del 5%, del monto del Contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Colbún y con una vigencia de 150 días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, la que será devuelta contra Recepción Provisoria de la Obra.-

SEPTIMO: Efectuada la Recepción Provisoria, el Contratista, deberá presentar una Boleta Bancaria para garantizar "**Buena Ejecución de la Obra**", que permita caucionar la correcta ejecución del proyecto, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, por un monto equivalente al 3% del valor total del Contrato y con una vigencia de 13 meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria y que será devuelta contra Recepción Definitiva de la Obra.-

OCTAVO: El contratista deberá mantener desde el inicio de la Obra y hasta que ésta concluya un "**Libro de Obras**", en el cual se dejará constancia de las órdenes, observaciones y/o cualquiera otra comunicación de orden técnico, según lo establece el punto 23 de las Bases Administrativas Especiales.-

NOVENO: Apruébese el presente Contrato, mediante Decreto A. Exento N° _____ de fecha _ de _____ de 2012, al cual se entiende incorporado y sin el cual no tiene validez legal.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Colbún y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: Se suscribe el presente Contrato, en cinco ejemplares, quedando uno en poder de cada organismo competente; el Contratista, Gobierno Regional y Municipalidad de Colbún.

Firman

LUIS LEONEL DOUGLAS DOBSON, Contratista
Don Pedro Pablo Muñoz Osés, Alcalde

2.- Impútese el gasto que representa el proyecto indicado a las Partidas, Items y Glosas que procedan del Presupuesto Municipal, vigente para el año 2012.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
ALCALDE

PPMO/LPT/ABM/cvh
Distribución

- 1.- Sres. Gobierno Regional
- 2.- Archivo Depto. Adm. y Finanzas
- 3.- Archivo DOM
- 4.- Archivo Secpla
- 5.- Archivo Of. de Partes

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

En Colbún, a 09 días del mes de Agosto de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, R.U.T. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde Don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT. N° 11.441.127-2 con domicilio en Calle Adolfo Novoa N°419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y Don **LUIS LEONEL DOUGLAS DOBSON**, RUT. N° 6.688.615-8, con domicilio en Calle Avenida Freire N° 982 de Quilpue, en adelante "El Contratista", se ha suscrito el presente Contrato de Ejecución de Obra, en los términos que se señalan:

PRIMERO: La Municipalidad, encarga al Contratista la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCION PLAZA Y JUEGOS INFANTILES EN RARI**", Código BIP **30.120.923-0**, financiado con fondos provenientes del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL), Región del Maule, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes que el Contratista declara conocer y aceptar y que forman parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO: El valor de la Obra asciende a la suma de \$ 22.942.194 (Veintidós millones novecientos cuarenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos), Impuesto incluido.-

El valor del Contrato, se pagará en Estados de Pago mensuales, por 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar.-

TERCERO: La supervisión y coordinación técnica estará a cargo de la Unidad Técnica representada por el Director de Obras Municipales o quien lo subroga.-

CUARTO : Para hacer efectivo el Estado de Pago, el Contratista, deberá presentar a la Dirección de Obras Municipales, los siguientes documentos:

- Solicitud de estado de pago
- Factura, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, domicilio Avenida Adolfo Novoa N° 419 de Colbún.
- Certificado de la Inspección del Trabajo, que acredite lo no existencia de reclamos pendientes por concepto de obligaciones previsionales y laborales de los trabajadores de la Obra.
- Estado de Pago Detallado
- Detalle de las partidas ejecutadas
- 5 Fotografías que den cuenta del avance declarado

QUINTO: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de **60** días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

Se aplicará una multa del uno por mil del monto del Contrato por cada día de atraso, en el cumplimiento de los plazos establecidos, la que será descontada del último Estado de Pago o con cargo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, si esto fuera necesario.

La multa referida no tendrá aplicación en el evento de un retraso no imputable a hecho o culpa del contratista, debiendo consignarse toda paralización y sus causas en el libro de obras respectivo.

SEXTO: El Contratista, rendirá al momento de la firma del Contrato una Boleta de Garantía por el **"Fiel Cumplimiento del mismo"**, por un valor del 5 %, del monto del Contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Colbún y con una vigencia de 150 días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, la que será devuelta contra Recepción Provisoria de la Obra.-

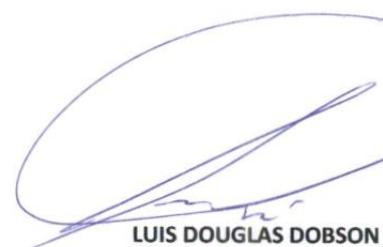
SEPTIMO: Efectuada la Recepción Provisoria, el Contratista, deberá presentar una Boleta Bancaria para garantizar **"Buena Ejecución de la Obra"**, que permita caucionar la correcta ejecución del proyecto, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, por un monto equivalente al 3% del valor total del Contrato y con una vigencia de 13 meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria y que será devuelta contra Recepción Definitiva de la Obra.-

OCTAVO: El contratista deberá mantener desde el inicio de la Obra y hasta que ésta concluya un **"Libro de Obras"**, en el cual se dejará constancia de las órdenes, observaciones y/o cualquiera otra comunicación de orden técnico, según lo establece el punto 23 de las Bases Administrativas Especiales.-

NOVENO: Apruébese el presente Contrato, mediante Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____ de _____ de 2012, al cual se entiende incorporado y sin el cual no tiene validez legal.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio de la Comuna de Colbún y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia

DECIMO PRIMERO: Se suscribe el presente Contrato, en cinco ejemplares, quedando uno en poder de cada organismo competente, el Contratista, Gobierno Regional y Municipalidad de Colbún.


LUIS DOUGLAS DOBSON
CONTRATISTA




PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

